

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS (ARTÍCULO 529 NOVODECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL)

1. OBJETO DEL INFORME

El presente Informe se elabora por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (la “Compañía”) de conformidad con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), que establece que la Política de Remuneraciones de los Consejeros se aprobará por la Junta General de Accionistas, al menos cada tres años, será motivada y deberá acompañarse de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, el “Informe”).

Conforme a lo establecido en el artículo 529 quince de la LSC corresponde a la comisión de nombramientos proponer al Consejo de Administración de la Sociedad la Política de Remuneraciones de los consejeros, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia. Asimismo, el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración establece la responsabilidad de la comisión de nombramientos y retribuciones de proponer la revisión periódica de la política de remuneraciones de los consejeros.

En cumplimiento de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acordado en su reunión celebrada el 19 de febrero de 2026 proponer una nueva Política de Remuneraciones de los consejeros y elevar al Consejo de Administración el presente Informe que se pondrá a disposición de los accionistas de cara a la votación y, en su caso, aprobación de la Política de Remuneraciones bajo el punto sexto del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

2. INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 5 de mayo de 2023 aprobó la Política de Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad, con un periodo de vigencia desde la fecha de aprobación en 2023 hasta el año 2026 (incluido). Si bien no ha finalizado el periodo de vigencia de la política, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 novodecies, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha decidido proponer al Consejo de Administración que someta a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026 la aprobación de una nueva Política de Remuneraciones.

A este respecto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha decidido mantener el análisis de la Política llevado a cabo para la Política anterior, teniendo en cuenta los factores internos y externos que se describen a continuación:

Factores internos:

- Los resultados obtenidos en los últimos ejercicios, incluyendo la creación de valor para los accionistas.
- Las prioridades estratégicas en el corto plazo y en el largo plazo.
- Equidad interna con las condiciones retributivas del equipo directivo y del conjunto de los empleados.

Factores externos:

- Las recomendaciones generales en materia de buen gobierno corporativo a nivel nacional e internacional.
- Las prácticas de sectores y compañías comparables y las tendencias del mercado en general.
- Recomendaciones recibidas en el proceso de involucración con los accionistas institucionales y proxy advisors.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera conveniente proponer una nueva Política de Remuneraciones que, si bien es continuista con la política vigente aprobada por la junta general de accionistas de 5 de mayo de 2023 con un 98,11% de votos a favor, introduce las modificaciones que se detallan a continuación:

a) Eliminación de referencias concretas a incentivos a largo plazo

Se ha considerado preferible por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones eliminar las referencias específicas a planes de incentivo a largo plazo concretos (tanto el finalizado ILP 2019-2023 como el vigente ILP 2023-2027). De este modo, la Política recoge únicamente el marco general del sistema de retribución a largo plazo, evitando confusiones sobre el plan aplicable durante su vigencia.

b) Mejoras técnicas:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones también ha considerado conveniente introducir mejoras en la redacción de la Política.

c) Periodo de vigencia:

Esta nueva Política reemplaza la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de mayo de 2023, entrará en vigor en la fecha de su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029, sin perjuicio de las adaptaciones o actualizaciones que, en su caso, lleve a cabo el Consejo de Administración conforme a lo previsto en ella y las modificaciones que en cada momento puedan ser aprobadas por la Junta General de Accionistas de ENCE.

ANEXO I

PROPUESTA DE ACUERDO

Sexto.- Examen y aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2027, 2028 y 2029.

Propuesta:

Aprobar la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad para los ejercicios 2027, 2028 y 2029, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta junta general junto con el informe de la comisión de nombramientos y retribuciones sobre dicha política de remuneraciones. Esta nueva política de remuneraciones será también de aplicación para el periodo restante del ejercicio 2026 desde la fecha de su aprobación.